

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**Bases para la solicitud de ofertas de fecha 28 de mayo de 2018 para la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales del Campeonato Nacional de Liga de Primera y Segunda División (las “Bases”), en el territorio de España, incluyendo Andorra.**

*El presente documento contiene una visión general de conjunto de las respuestas proporcionadas por LaLiga a las preguntas formuladas por varios Candidatos interesados durante la **segunda ronda**. Las preguntas están agrupadas por temas, con el fin de facilitar su evaluación por parte de los Candidatos.*

### **1. LOTES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (Apartado 3.1.2. de las Bases)**

- 1.1. Lote 1. Un partido de cada jornada de Primera División, en abierto y en exclusiva, en segunda selección. ¿La segunda elección no es excluyente a ningún equipo? ¿Podrían elegirse partidos en esa segunda opción de equipos que jueguen la Liga de Campeones, como Real Madrid, FC Barcelona o Atlético de Madrid?**

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.1.2.1.(i) de las Bases, “*El partido seleccionado de Primera División no podrá incluir a equipos que estén participando en ese momento en competiciones europeas ni, en ningún caso, a los siguientes equipos: Real Madrid, C.F., F.C. Barcelona, Valencia Club de Fútbol, S.A.D. y Club Atlético de Madrid, S.A.D.*”

- 1.2. Lote 3. Dos partidos de cada jornada de Segunda División, en abierto y en exclusiva. ¿Se refiere la oferta a las opciones dos y tres de cada fin de semana?**

Efectivamente, este Lote tiene la opción 2 y 3 de cada fin de semana.

**¿Esos partidos elegidos, serían incluidos en el Canal LaLiga Segunda para el adjudicatario que gane el lote 6 en pago?**

Es correcto. Tal y como indica el apartado 3.1.2.6.(i) de las Bases, “*dos partidos de aquellos incluidos en el presente Lote [en referencia al Lote 6] podrán ser emitidos en abierto simultáneamente bien, en todo el Territorio o bien, en distintos ámbitos territoriales autonómicos o regionales del Territorio*”.

- 1.3. Are the matches included in Lotes 1 and 3 required to be broadcast via linear TV transmission? Or, for example, if a licensee were to make the matches available digitally, via open browse or via a social media platform, would that satisfy LaLiga’s requirement for free transmission?**

Requirements for free transmission (applicable to Lotes 1 and 3) are established in Section 3.1.2. of the Tender Procedure (page 8):

*La retransmisión en abierto implicará la utilización de cualquier sistema que permita su difusión general en directo, ya sea mediante una señal de televisión*

*tradicional (TDT) que emita en abierto o a través de cualquier otro medio o plataforma como, por ejemplo, a través de Internet o equivalente, cuyo alcance sea como mínimo de cobertura estatal y prestando, por tanto, un servicio público de comunicación audiovisual. Se incluye, a título enunciativo y no limitativo, la emisión a través de: cable, satélite, ondas hertzianas, ADSL, IPTV, Internet, wifi, tecnologías 3G, 4G y generaciones futuras, portales móviles, páginas web, así como cualquier otro sistema o modalidad existente o que se desarrolle en el futuro.*

- 1.4. *The descriptions of Lotes 3 and 6 both refer to matches being exclusive. Can you please clarify how this interaction works? For example, does this mean that the match included in Lote 3 is to be exclusive across FTA, while those in Lote 6 are to be exclusive across Pay-TV (save the chosen 2 FTA matches within the package)?***

Your conclusions are correct. Also, as explained in Section 3.1.2.6.(i) of the Tender Procedure, “*two matches of those included in this Lote [in reference to Lote 6] may be transmitted FTA simultaneously [in Lote 3], either in all Territory or in certain regions of the Territory*”.

- 1.5. *Lote 6. Canal LaLiga Segunda o su contenido equivalente. ¿Es un canal producido íntegramente o permite personalización?***

Según el apartado 3.1.2.6.(i) de las Bases, el adjudicatario del Lote 6 puede elegir entre: (i) la explotación audiovisual y comercialización del Canal LaLiga Segunda, producido por LaLiga o (ii) el contenido audiovisual equivalente. Si se opta por el Canal, la producción del mismo está incluida y no contempla personalización. Si se opta por el contenido audiovisual equivalente, se permite personalización.

- 1.6. *Could you please clarify the following questions with regard to the content included in Lote 8?***

- a. *Are licensees able to cut their own 90 second highlights or must they take the clips / mini-summaries in their provided form?***

Clips must be transmitted in the provided form.

- b. *Do the 90 second highlights clips need to be used standalone, as in, as individual pieces of content, or can they be incorporated in a longer form of content with greater analysis, or studio work such as a magazine show?***

As explained in Section 3.1.2.8. of the Tender Procedure (page 19) “*Each Clip of this Lote [in reference to Lote 8] is independent and cannot be transmitted cumulatively*”. Therefore, they cannot be incorporated in a longer form of content.

## 2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA SEGUNDA RONDA

***En relación con la obligación de presentar el “Informe de Presentación del Candidato” que recoge el apartado 4.2. de las Bases para la subasta de Liga 2019/20 – 2021/22, ¿podría confirmar LaLiga si aquellos candidatos que participaron en la primera vuelta y que ya aportaron en junio dicho Informe de Presentación del Candidato –relativo a los requisitos generales, de solvencia económica y financiera, de solvencia técnico-profesional y la declaración responsable allí exigidos-, tienen la obligación de volver a aportar su Informe de Presentación del Candidato en caso de participar en esta Segunda Ronda o podrían remitirse a la documentación ya aportada, toda vez que no hayan cambiado las circunstancias de la compañía ni de su representante legal?***

Para todos aquellos Candidatos que participaron en la primera ronda del procedimiento de solicitud de ofertas iniciado el pasado 28 de mayo de 2018, no existe la obligación de presentar de nuevo la documentación relativa al “Informe de Presentación del Candidato”.

Si bien les rogaríamos que presenten, para proceder correctamente de conformidad con las Bases, dos sobres: un sobre titulado “Informe de Presentación del Candidato” y otro sobre con la “Oferta Económica”.

- En el sobre de “Informe de Presentación del Candidato” será suficiente con comunicar que su compañía ya aportó en la primera ronda la documentación necesaria y que no han cambiado las circunstancias de la compañía ni de su representante legal. Esta información se deberá aportar en un documento en formato de Declaración Responsable, firmado por un representante legal.
- En el sobre de la “Oferta Económica” se formulará la oferta para cada uno de los Lotes en los que estén interesados (Lotes 1, 3, 6 y/o 8).